

ACTA N° 10/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2017

En el municipio de Pinoso, siendo las quince horas y diez minutos del día seis de junio dos mil diecisiete, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia accidental de la primera teniente de alcalde, Doña Silvia Verdú Carrillo, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de junio de 2017, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.-APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1º Vista la obligación legal, dentro del ámbito administrativo local, de aprobar oferta de empleo público, tras la entrada en vigor de los presupuestos municipales, como paso previo de carácter preceptivo para la convocatoria de procesos de selección de personal.

2º Visto el límite del 100% de reposición de efectivos establecido en el artículo 20 la ley 48/2015 de Presupuestos Generales del estado para el año 2016 en donde se fija, como criterio para calcular las vacantes, el número de las mismas que se produjeran a lo largo del año natural anterior y no fueran cubiertas.

3º Vistas las vacantes producidas a lo largo del año 2016 en dos de las plazas de agentes de la policía local.

Es por lo que, en base a la competencia en materia de personal que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía en aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017 con el siguiente contenido:

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla 11.

Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla 124.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que elevo a Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo que estime oportuno.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017 con el siguiente contenido:

11. Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla

124. Agente de Policía Local. Grupo C1. Nivel 18. Código de plaza en plantilla

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3º.- ASUNTOS URGENTES

Expone el Alcalde la conveniencia de ratificar la urgencia del punto de ordenar la contabilización de justificantes. Tras ratificarse dicha urgencia por unanimidad y asentimiento de todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, procede el alcalde a resumir el sentido de la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

INFORME – PROPUESTA DE TESORERIA

DON JOSE MARIA VERDU LEAL, TESORERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (Alicante), ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO.: He realizado los siguientes pagos, que no cumplen con lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se señala que, en los gastos del capítulo 2, se exigirá la presentación de facturas, de conformidad con el art. 72.3 del RD 1098/2001.

Nº de Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
-----	19/05/2015	RC –No/Pta.	19/05/2015	32,00	**Ley protección de datos**	José Aurelio Gómez	Acreditación curso Vital Básico y Desfibrilación.
-----	04/01/2016	1367/19158	04/01/2016	10,00	**Ley protección de datos**	E.S.Carrús nº 15506	Ticket de Carburante nuevo vehículo de aguas retirado por Artemio Carbonell de Elche.
-----	11/04/2016	013930616	11/04/2016	30,00	A80298896	E.S.Vidal Rico II-Monforte	Ticket de Carburante nuevo vehículo de Obras retirado por Gomariz
Ley protección de datos							
-----	19/07/2016	3650012016007191151	19/07/2016	6,63	A83052407	Correos y Telégrafos	sobre de regalo.
Ley protección de datos							
Ley protección de datos							

----- 29/10/2016 ----- 19/10/2016 18,00 **Ley protección de datos** Inma Ramírez
Marhuenda Por 4,50 metros de Rasete para conmemorar el día contra el Cancer.

Ley protección de datos

Ley protección de datos

12291/2016 22/12/2016 04663891144441 22/12/2016 133,40 Generalitat Valenciana DOGV Inserción
inicio procedimiento estudio de la modificación puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.: Los justificantes son recibos de pago o albaranes, y tienen el visto bueno del concejal del área, dando conformidad al servicio prestado, y el impago de los mismos, supondría un enriquecimiento injusto de la Administración. Además existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer la obligación derivada de la aprobación.

TERCERO.: Con el fin de conciliar el Acta de Arqueo, ordenar la contabilización de los justificantes, y comunicar al anterior Acuerdo a Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.>>

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando aprobado el mismo por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO.: He realizado los siguientes pagos, que no cumplen con lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se señala que, en los gastos del capítulo 2, se exigirá la presentación de facturas, de conformidad con el art. 72.3 del RD 1098/2001.

Nº de Entrada	Fecha	Nº Dto.	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
-----	19/05/2015	RC –No/Pta.	19/05/2015	32,00	**Ley protección de datos**	José Aurelio Gómez	Acreditación curso Vital Básico y Desfibrilación.
-----	04/01/2016	1367/19158	04/01/2016	10,00	**Ley protección de datos**	E.S.Carrús nº 15506	Ticket de Carburante nuevo vehículo de aguas retirado por Artemio Carbonell de Elche.
-----	11/04/2016	013930616	11/04/2016	30,00	A80298896	E.S.Vidal Rico II-Monforte	Ticket de Carburante nuevo vehículo de Obras retirado por Gomariz
Ley protección de datos							
-----	19/07/2016	3650012016007191151	19/07/2016	6,63	A83052407	Correos y Telégrafos	sobre de regalo.

Ley protección de datos

Ley protección de datos

----- 29/10/2016 ----- 19/10/2016 18,00 ****Ley protección de datos**** Inma Ramírez
Marhuenda Por 4,50 metros de Rasete para conmemorar el día contra el Cancer.

****Ley protección de datos****

****Ley protección de datos****

12291/2016 22/12/2016 04663891144441 22/12/2016 133,40 Generalitat Valenciana DOGV Inserción
inicio procedimiento estudio de la modificación puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO.: Los justificantes son recibos de pago o albaranes, y tienen el visto bueno del concejal del área, dando conformidad al servicio prestado, y el impago de los mismos, supondría un enriquecimiento injusto de la Administración. Además existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer la obligación derivada de la aprobación.

TERCERO.: Con el fin de conciliar el Acta de Arqueo, ordenar la contabilización de los justificantes, y comunicar al anterior Acuerdo a Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.>>

4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 6 de mayo de 2017 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº. Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Fdo.: Antonio Cano Gómez